

## Resolución Suprema No 001-2013-ED Lima, 19 de enero de 2013

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta de fecha 15 de enero de 2013, el Director de Avance Institucional de la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano de Honduras, ha cursado invitación a los señores Hans Lenin Contreras Pulache y Zoila Natalia Delgado Calisaya, especialistas de la Oficina de Becas Pregrado del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para que acompañen a los becarios seleccionados del Concurso de Beca 18 Internacional para Estudios de Pregrado en Honduras, en el proceso de inducción, inicio de su primer día de clases y en la participación de giras y reuniones en las diferentes carreras; así como en las áreas de producción y procesamiento de alimentos, a realizarse del 20 al 24 de enero de 2013 en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras;

Que, en efecto, con Resolución Jefatural N° 004-2013-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED se aprobó el Listado de los Postulantes seleccionados de la Convocatoria 2013-I, ganadores del Concurso Beca 18 Internacional para Estudios de Pregrado en Honduras, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 094-2012-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED;

Que, por lo antes señalado, resulta necesaria la participación de los señores Hans Lenin Contreras Pulache y Zoila Natalia Delgado Calisaya, especialistas de la Oficina de Becas Pregrado del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo en las actividades antes referidas;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en tal sentido y siendo de interés para la Institución, resulta necesario autorizar el viaje de los referidos profesionales, cuyos gastos de pasajes y Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto – TUUA serán asumidos con cargos al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo. Los gastos asociados a la alimentación, hospedaje y movilización interna serán cubiertos por la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano de Honduras;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;







## **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje de los señores HANS LENIN CONTRERAS PULACHE y ZOILA NATALIA DELGADO CALISAYA, especialistas de la Oficina de Becas Pregrado del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, del 20 al 24 de enero del 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 117, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos para 2 personas (incluye TUUA) :

S/. 7, 863,00

CIA SALAS O'BRIEN stra de Educación

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados profesionales deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Educación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

A TASSO OLLANTA HUMA Rapública

JUAN F. JIMENEZ MAYOR Presidente del Consejo de Ministros